



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1199



BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el expediente N° 0051618/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Odontología, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ODONTÓLOGO, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1108/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de ODONTÓLOGO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 156 del 4 de abril de 2011 acreditó la carrera de ODONTOLOGÍA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de ODONTÓLOGO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de ODONTÓLOGO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1413 del 22 de setiembre de 2008.

*Ministerio de Educación*RESOLUCIÓN N° 1199

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa una recomendación para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 156 del 4 de abril de 2011 al título de ODONTÓLOGO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ODONTOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Odontología según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de ODONTÓLOGO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1413 del 22 de septiembre de 2008 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el *sí*, artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Ministerio de Educación

acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 156 del 4 de abril de 2011.

Su.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

T
P
[Signature]

RESOLUCIÓN N° 1199

Prof. ALBERTO E. SILEON!
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1199



ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE
ODONTÓLOGO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,
Facultad de Odontología.**

- a. Ejecución de acciones destinadas a anunciar, prescribir, indicar, aplicar o asesorar sobre cualquier procedimiento directo o indirecto de uso diagnóstico o pronóstico del Sistema Estomatognático.
- b. Planear, programar, o ejecutar acciones destinadas a la preservación, conservación, tratamiento y rehabilitación del Sistema Estomatognático o a la provisión de cuidados paliativos.
- c. Ejercer la enseñanza de la Odontología.
- d. Asesorar a nivel público o privado sobre planificación sanitaria en establecimientos asistenciales.
- e. Realizar auditorías odontológicas, ya sea en individuos o sobre conjunto de población independientemente o no de retribuciones.
- f. Ejecutar prácticas de pericias odontológicas.

Quedan excluidas aquellas actividades expresamente legisladas para otros profesionales de la salud, no así las concurrentes.

Sr. ABD.

*T
gr
B*



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación

1199



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Odontología.

TÍTULO: ODONTÓLOGO

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Modalidad de la Formación Práctica		
				Prácticas Básicas	Práctica Pre-Clinicas	Práctica Clínica sobre Paciente

PRIMER AÑO

Introducción a la Odontología	Cuatr	6	96	64	-	-
Biología Celular	Cuatr	6	96	64	-	-
Introducción a la Física y Química Biológica	Cuatr	6	96	64	-	-
Informática	Cuatr	3	48	48	-	-
Taller de Metodología del Aprendizaje	Bimest	6	48	48	-	-
Anatomía	Cuatr	6	96	64	-	-
Histología y Embriología	Cuatr	6	96	64	-	-
Química Biológica	Cuatr	6	96	64	-	-
Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud	Cuatr	4	64	48	-	-

SEGUNDO AÑO

Fisiología	Semest	5	120	96	-	-
Anatomía Patológica	Semest	5	120	96	-	-
Microbiología e Inmunología	Semest	5	120	96	-	-
Inglés	Semest	3	72	72	-	-
Oclusión	Cuatr	6	96	64	-	-
Ergonomía y Bioseguridad	Cuatr	5	80	-	64	-

su,



Ministerio de Educación

1199

Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Modalidad de la Formación Práctica		
				Prácticas Básicas	Práctica Pre-Clinicas	Práctica Clínica sobre Paciente
Psicología Evolutiva	Cuatr	6	96	-	64	-
Materiales Dentales	Cuatr	6	96	64	-	-

TERCER AÑO

Odontología Preventiva y Comunitaria I	Anual	5	160	-	128	-
Prostodoncia I	Anual	5	160	-	128	
Farmacología y Terapéutica	Semest	5	120	96	-	-
Semiología	Semest	5	120	96	-	-
Operatoria I	Semest	5	120	-	96	-
Diagnóstico por Imágenes	Semest	5	120	-	-	96
Anatomía Clínica	Cuatr	5	80	32	-	32
Cirugía I	Cuatr	5	80	-	24	40

CUARTO AÑO

Periodoncia	Anual	5	160	-	-	128
Endodoncia	Anual	5	160	-	-	128
Operatoria II	Anual	5	160	-	-	128
Estomatología	Anual	5	160	-	-	128
Cirugía II	Anual	5	160	-	-	128
Prostodoncia II	Cuatr	6	96	-	-	64
Actividades Curriculares Optativas	-	-	45	-	-	-

QUINTO AÑO

Integral Niños y Adolescentes	Anual	9	288	-	-	224
Odontología Preventiva y Comunitaria II	Semest	5	120	-	-	96

Sv:

*Ministerio de Educación*

1199

Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Modalidad de la Formación Práctica		
				Prácticas Básicas	Práctica Pre-Clinicas	Práctica Clínica sobre Paciente
Cirugía III	Cuatr	6	96	-	-	64
Prostodoncia III	Cuatr	6	96	-	-	64
Prostodoncia IV	Cuatr	6	96	-	-	64
Odontología Legal	Cuatr	6	96	64	-	-
Práctica Profesional (PPS)	-	-	216	-	-	-

Total de horas obligatorias: 4.445 horas**Total de horas práctica básica: 1.304 horas****Total de horas de práctica clínica sobre pacientes: 1.384 horas****Total de hora de prácticas pre-clínicas: 504 horas**

ABD.